



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales para realizar actividades de Apoyo Administrativo en el rol Técnico de laboratorio de apicultura SENNOVA, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora en el sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el laboratorio de apicultura del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo en contabilidad y finanzas, administración de empresas y afines preferiblemente Formación en la norma ISO/IEC 17025 o ISO 9001:2015 vigentes.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>15 meses de experiencia de trabajo en laboratorios.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.933.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los diez (10) días del mes de febrero de 2021 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$933.333) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021 por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y diez (10) días.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Puerto Carreño Vichada</i>
SUPERVISOR:	<i>coordinador de formación profesional</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirectora de Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y



ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La ley 119 de 1994 establece en su ARTÍCULO 2º. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3º. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.

Mediante el acuerdo 016 de 2012, por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, SENNOVA, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

El Centro de Producción y Transformación Agroindustrial y de la Orinoquía SENA Regional Vichada, ejecuta el proyecto de Servicios Tecnológicos denominado "Fortalecimiento en la competencia técnica del Laboratorio de apicultura bajo los lineamientos técnicos de la norma ISO/IEC 17025 SENA Vichada", experiencia en operatividad para el Laboratorio de Apicultura, que tiene como propósito general evaluar la calidad de mieles de abejas, contribuir en la operatividad, así como realizar el alistamiento del Laboratorio de Apicultura para la habilitación ante la Secretaría de Salud de Vichada. Para su desarrollo se incluye análisis de parámetros de calidad fisicoquímica en las mieles cosechadas y establecer parámetros característicos en las muestras, de obtenerse resultados satisfactorios se puede dar solución al desconocimiento en factores que afectan la calidad de la miel como alimento y su vida útil, también aportarle experiencia en la operatividad del laboratorio de Apicultura adquirido por el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía ubicado en el laboratorio 1 de las instalaciones del CINER. Este proyecto comprende actividades de gestión, planificación, documentación, operativas y seguimiento tanto al proyecto como a la ejecución presupuestal.

El artículo 27 del decreto 249 de 2004 Numeral 28 "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Por lo anterior la Dirección Regional del Vichada, para dar cumplimiento del PAA para la vigencia 2021 requiere contratar los servicios personales de un Tecnólogo en contabilidad y finanzas,



administración de empresas y afines preferiblemente Formación en la norma ISO/IEC 17025 o ISO 9001:2015 vigentes.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las cualidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, *que nos permitan contar con los servicios personales que apoye a esta Dirección, en la realización de las actividades que se establecen en el presente documento.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la *Regional Vichada*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y la eficacia de las actividades técnicas del laboratorio, los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos y los establecidos internamente.*
- 2. Elaborar o modificar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y los lineamientos de completitud y conservación de los registros.*
- 3. Identificar y reportar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración e iniciar y gestionar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados.*
- 4. Asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas y desarrollar, verificar o validar los métodos de ensayo/calibración apropiados que satisfagan las necesidades del cliente, incluida la evaluación de su incertidumbre.*
- 5. Realizar las actividades de ensayo/calibración/muestreo y emitir los resultados correspondientes, teniendo en cuenta los procedimientos verificados o validados y los requisitos del cliente, asegurando la validez de los resultados y los tiempos de entrega planeados.*
- 6. Trabajar de manera articulada con el equipo del laboratorio en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, e informar oportunamente las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.*
- 7. Utilizar adecuadamente los recursos necesarios, para asegurar la calidad y el normal funcionamiento de las actividades del laboratorio, de acuerdo con los procedimientos documentados.*



8. *Apoyar al cumplimiento de los servicios de ensayo/calibración solicitados al laboratorio y gestionar la correcta recepción, manipulación, realización de la actividad y disposición final de los ítems, de acuerdo con los procedimientos documentados en el laboratorio.*
9. *Recibir, verificar y almacenar los materiales, insumos, equipos y demás bienes adquiridos para asegurar el buen funcionamiento del laboratorio de ensayo, manteniendo actualizados los inventarios de acuerdo con los procedimientos documentados."*
10. *Realizar las actividades que le correspondan para tratar los trabajos no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas correspondientes al laboratorio.*
11. *Realizar las actividades programadas para asegurar la trazabilidad y la confiabilidad de los equipos, instrumentos y ensayo/calibración del laboratorio, a los cuales se encuentre autorizado.*
12. *Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.*
13. *Suministrar oportunamente la información requerida por el Gestor de Laboratorio o de Calidad o Gestor Técnico, Asesor de la Línea programática y la Dirección.*
14. *Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato (nube SENA).*
15. *Inscripción y/o actualización permanente de la información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).*
16. *Participar de manera activa en las actividades y encuestas del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

D. Mafusca
Puerto Carreño, departamento de Vichada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Autoguardado PAA Vichada Febrero 2021 - Excel Esneider Alfonso Castro Santana

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de financiación, los códigos que aplican a cada ítem.

Código UNSPSC (c.)	Descripción	Fec. ha. ti.	Fec. ha. ti.	Dur. acó. r.	Dur. acó. r.	Mod. ad. de sele. ción	Fue. de finan. ción
99_953110	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA DAR SOPORTE A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL CANAL PRESENCIAL POR Y CON PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SENSNOVA	2	3	315	0	CCE-99	0
76111501;9311608	99_101099 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios	12	12	18	1	CCE-99	0
40141746;27111616;2	99_953110 Compra de herramientas menores para el área de construcción e infraestructura, para el desarrollo de	12	12	15	0	CCE-99	1
80111621	99_953110 Contratar los servicios personales para realizar las actividades de líder SENNOVA, en el área de investi	1	1	345	0	CCE-05	1
80111621;80111614	99_953110 Prestar los servicios profesionales como gestor líder de laboratorio de Apicultura, para planificar, dirig	1	1	345	0	CCE-05	1
80111621;80111614	99_953110 Contratar los servicios profesionales como Gestor de Calidad del Laboratorio de Apicultura del Centro	1	1	345	0	CCE-05	1
80111621;80111614	99_953110 Contratar los servicios profesionales como Gestor Técnico del Laboratorio de Apicultura del Centro	1	1	345	0	CCE-05	1
80111621;80111614	99_953110 Prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo administrativo en el rol de técnico laboratorio de apicultura Sennova, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora en el sistema de gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el laboratorio de apicultura del centro de producción y transformación agroindustrial de la orinoquia	1	1	345	0	CCE-05	1
81141804;81141504;8	99_953110 Contratar los servicios de Mantenimiento y Calibración de equipos y materiales del Laboratorio de Ap	2	3	2	1	CCE-10	1
41121806;41121803;4	99_953110 Comprar equipos, materiales e insumos para el Laboratorio de Apicultura SENNOVA del Centro de Prod	3	3	2	1	CCE-10	1
80111621;80111614	99_953110 Prestación de servicios personales para liderar el proyecto SENNOVA Evaluación de la fertilidad del su	1	1	10	1	CCE-05	1
70151606;85151508;8	99_953110 Contratar los Servicios Pruebas y ensayos en laboratorio para el proyecto Sennova Evaluación de la fi	1	1	2	1	CCE-10	1
80111621;80111614	99_953110 Prestación de servicios personales para liderar el proyecto Aprovechamiento de la cáscara de nuez de	1	1	10	1	CCE-05	1
70151606;85151508;8	99_953110 Contratar los Servicios Pruebas y ensayos en laboratorio para el proyecto Sennova Aprovechamiento	1	1	2	1	CCE-10	1

VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$28.933.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los diez (10) días del mes de febrero de 2021 por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$933.333)** b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021 por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)** cada uno, y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 1421 del 17 de febrero de 2021, dependencia 953168 C-3605-1300-2-0-3605007-02.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: coordinador de formación profesional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

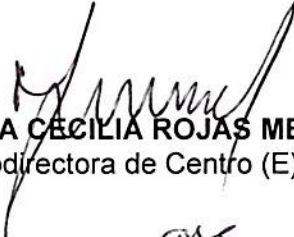
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que la Coordinadora del grupo de apoyo Administrativo Mixto de la Regional Vichada, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la (Secretaría General (administrativos)).

Se expide en Puerto Carreño a los 18 días del mes de febrero de 2021


MARTHA CECILIA ROJAS MENA
Subdirectora de Centro (E)

Proyecto: Girier Aranguren silva – Coordinador de Formación Profesional 

Revisó: Lehydit Johana Niño Penagos – Abogado Contractual 